



G-81417438
Asociación Iberoamericana
para la Cooperación, el Desarrollo
y los Derechos Humanos

**ASOCIACIÓN IBEROAMERICANA PARA LA COOPERACIÓN,
EL DESARROLLO Y LOS DERECHOS HUMANOS**

*Miembro del Consejo de Cooperación e Inmigración del Municipio de Majadahonda.
Miembro del Grupo de Apoyo del Forum de Inmigrantes, de la Unión Europea en España
Miembro de la Asamblea Permanente de la Sociedad Civil por la Paz en Colombia
Miembro del Foro Regional para la Inmigración de la Comunidad de Madrid
Miembro de la Federación de ONGD de la Comunidad de Madrid*

TABLA SALARIAL EMPLEADAS DE HOGAR 2012¹

HORAS SEMANALES	SALARIO MENSUAL BRUTO	HORAS SEMANALES	SALARIO MENSUAL BRUTO
40	641,40 €	22	352,77 €
39	625,37 €	21	336,74 €
38	609,33 €	20	320,7 €
37	593,30 €	19	304,67 €
36	577,26 €	18	288,63 €
35	561,23 €	17	272,6 €
34	545,19 €	16	256,56 €
33	529,16 €	15	240,53 €
32	513,12 €	14	224,49 €
31	497,09 €	13	208,46 €
30	481,05 €	12	192,42 €
29	465,02 €	11	176,39 €
28	448,98 €	10	160,35 €
27	432,95 €	9	144,32 €
26	416,91 €	8	128,28 €
25	400,88 €	7	112,25 €
24	384,84 €	6	96,21 €
23	368,81 €	5	80,18 €

HORAS MENSUALES	SALARIO MENSUAL
9	45,18 €
8	40,16 €
7	35,14 €
6	30,12 €
5	25,1 €
4	20,08 €
3	15,06 €
2	10,04 €
1	5,02 €

**Las personas que trabajen externas para un empleador menos de 120 horas anuales, recibirán el sueldo por horas: 5,02 €/hora, como mínimo.
La obligación de alta en la SS sigue corriendo a cargo del empleador/a.**

Concepto temporal	Salario mínimo
Cómputo mensual	641,40 €
Cómputo anual	8.979,60 €
Por horas	5,02 €/hora

¹ Las cantidades consignadas en este documento son las mínimas y pueden ser superiores si así se acuerda entre la persona empleadora y la trabajadora. Se recomienda que, a efectos de las solicitudes de permiso de residencia y trabajo, el salario pagado supere el mínimo exigido.

 G-81417438 Asociación Iberoamericana para la Cooperación, el Desarrollo y los Derechos Humanos	ASOCIACIÓN IBEROAMERICANA PARA LA COOPERACIÓN, EL DESARROLLO Y LOS DERECHOS HUMANOS <i>Miembro del Consejo de Cooperación e Inmigración del Municipio de Majadahonda. Miembro del Grupo de Apoyo del Forum de Inmigrantes, de la Unión Europea en España Miembro de la Asamblea Permanente de la Sociedad Civil por la Paz en Colombia Miembro del Foro Regional para la Inmigración de la Comunidad de Madrid Miembro de la Federación de ONGD de la Comunidad de Madrid</i>
--	--

 La persona trabajadora tiene derecho a dos pagas extraordinarias al año, cuya cuantía será, por lo menos, la que haga alcanzar la cantidad del salario mínimo en cómputo anual (en caso de una jornada inferior a 40 horas semanales, se establecerá la cantidad proporcionalmente).

 En el salario mínimo se computa únicamente la retribución en dinero, por lo que el salario en especie (manutención, etc.), no puede dar lugar a la minoración de la cuantía íntegra en dinero del salario mínimo. Por ejemplo, no pueden cobrarse menos de 641,40 € al mes por jornada completa aunque se reciba alguna otra retribución en especie.

 Para trabajos realizados fuera del área metropolitana se abonará el transporte.

Total Seguridad Social	S.S Trabajador	S.S empleador
22% de la base de cotización	2,70%	18,30%

NOCHES (Jornada de 10 a 12 horas)	SALARIO BRUTO
5 noches vigilia	641,40 €/mes (14 pagas)
Noche extra (8h)	40 €/noche
5 noches NO vigilia	400,88 € (14 pagas)
6 noches NO Vigilia	481,05 € (14 pagas)
Noches Hospital	60 € la noche

INTERNAS	SALARIO
Tareas domésticas + cuidado de niño/as y/o mayores autónomos.	641,40 € + 70 € (plus interna) + 401,60 (20 h/sem. presencia) - 30% (salario en especie) = 779,10 €/mes (salario bruto; 14 pagas anuales).
Tareas domésticas + cuidado de bebés y/o mayores asistidos u otras SITUACIONES ESPECIALES.	641,40 € + 70 € (plus interna) + 401,60 (20 h/sem. presencia) + 12% (responsabilidad) - 30%(salario especie) = 872,59 €/mes (salario bruto; 14 pagas anuales).

FINES DE SEMANA INTERNA	SALARIO
Día y medio (36 horas)	384.84 €/mes (salario bruto; 14 pagas anuales).
Un día entero (pernoctación)	56 €/día
DÍAS SUELTOS FESTIVOS	Incremento 4% del salario bruto (por horas)

 El alta en la Seguridad Social de la persona empleada corre en todo caso a cargo de la persona empleadora, que debe constar como tal en el Sistema Especial del Servicio del Hogar Familiar, dentro del Régimen General de la Seguridad Social.

 La cuantía a abonar mensualmente a la Seguridad Social varía según la retribución mensual, de acuerdo con un sistema de bases. Deberá pagarse un 22% de la base de cotización que corresponda según el salario realmente percibido, del cual, el 18,30 debe abonarlo el/la empleador/a y el 2,70% restante, el/la trabajador/a.

Total Seguridad Social	S.S. trabajador	S.S. empleador
22% de la base del salario	2,70%	18,30%



**ASOCIACIÓN IBEROAMERICANA PARA LA COOPERACIÓN,
EL DESARROLLO Y LOS DERECHOS HUMANOS**

*Miembro del Consejo de Cooperación e Inmigración del Municipio de Majadahonda.
Miembro del Grupo de Apoyo del Forum de Inmigrantes, de la Unión Europea en España
Miembro de la Asamblea Permanente de la Sociedad Civil por la Paz en Colombia
Miembro del Foro Regional para la Inmigración de la Comunidad de Madrid
Miembro de la Federación de ONGD de la Comunidad de Madrid*

base		
------	--	--

Tramo	Retribución mensual	Salario base
1º	Hasta 74,83 €/mes	90,20 €/mes
2º	Desde 74,84 €/mes hasta 122,93 €/mes	98,89 €/mes
3º	Desde 122,94 €/mes hasta 171,02 €/mes	146,98 €/mes
4º	Desde 171,03 €/mes hasta 219,11 €/mes	195,07 €/mes
5º	Desde 219,12 €/mes hasta 267,20 €/mes	243,16 €/mes
6º	Desde 267,21 €/mes hasta 315,30 €/mes	291,26 €/mes
7º	Desde 315,31 €/mes hasta 363,40 €/mes	339,36 €/mes
8º	Desde 363,41 €/mes hasta 411,50 €/mes	387,46 €/mes
9º	Desde 411,51 €/mes hasta 459,60 €/mes	435,56 €/mes
10º	Desde 459,61 €/mes hasta 507,70 €/mes	483,66 €/mes
11º	Desde 507,71 €/mes hasta 555,80 €/mes	531,76 €/mes
12º	Desde 555,81 €/mes hasta 603,90 €/mes	579,86 €/mes
13º	Desde 603,91 €/mes hasta 652,00 €/mes	627,96 €/mes
14º	Desde 652,01 €/mes hasta 700,10 €/mes	676,06 €/mes
15º	Desde 700,11 €/mes	748,20 €/mes

Los datos personales facilitados serán tratados con el grado de protección adecuado exigido por la LO 15/1999, instalándose los medios técnicos para evitar la pérdida, mal uso, alteraciones y acceso no autorizado por parte de terceros. El usuario podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la siguiente dirección: AICODE, C/Real Alta 12, 28220 –Majadahonda- Madrid o en la siguiente dirección de correo electrónico: aicode@aicode.org.

